

Madrid, 1 de abril de 2016

EXCMO. SR. DECANO
ILTRE. COLEGIO DE PROCURADORES

Distinguido Decano y Compañero:

De conformidad con lo establecido en el Art. 28 del Estatuto de la Mutualidad, en la próxima reunión de la Asamblea General Ordinaria, se procederá a la elección de dos miembros del Consejo Directivo vacantes, y de un miembro de la Comisión de Control.

Para concurrir a las elecciones es imprescindible, por una parte cumplir con lo establecido en el Art. 28.3 de los Estatutos y, por otra cumplir con los requisitos exigidos por la Dirección General de Seguros, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras que establece que quienes, bajo cualquier título, lleven la dirección efectiva de una entidad aseguradora serán personas de reconocida honorabilidad y con las condiciones necesarias de cualificación o experiencia profesionales.

Para el cumplimiento de tales requisitos deberá aportarse ante esta Institución la siguiente información de acuerdo con el artículo 18 del Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

- Nombre y apellidos, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, número de pasaporte o de documento nacional de identidad, de tarjeta de residencia y domicilio a efectos de notificaciones, así como el teléfono, fax y dirección de correo electrónico.
- Declaración firmada por el interesado de haber venido observando una trayectoria personal de respeto a las leyes mercantiles y a las buenas prácticas comerciales, financieras y de seguros. En concreto que no hayan tenido:
 - a) Resolución judicial en materia concursal por la que se declara su inhabilitación, conforme la Ley 22/2003.
 - b) Sanción administrativa por la infracción de normativa reguladora de las siguientes materias: aseguradora, bancaria, mercado de valores, tributaria, de Seguridad Social, laboral, mercantil, competencia desleal o abuso de mercado, movimiento de capitales, transacciones económicas con el exterior, blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, y protección de los consumidores y usuarios.
 - c) Cualquier tipo de procedimiento o investigación judicial, concursal o sancionador administrativo en que pueda hallarse incurso en relación a las materias señaladas en el punto anterior.
 - d) Denegación, retirada o revocación de cualquier autorización o licencia para desempeñar una profesión o actividad de naturaleza financiero expulsión detectada por un órgano de administración o regulador de ese mismo ámbito o naturaleza profesional.

e) Despido o cese como empleado o gestor de una entidad financiera.

- Certificado de antecedentes penales expedido por el Ministerio de Justicia (actualizado).
- Curriculum vitae, en el que se detalle la formación académica (aportando copia del título universitario), y descripción de las actividades profesionales realizadas como mínimo durante los cinco años anteriores, así como de la empresa o empresas en las que se hayan desempeñado.
- Acreditación de la experiencia en funciones de alta administración, dirección, control o asesoramiento de entidades financieras sometidas a ordenación y supervisión de solvencia por la Administración pública, o funciones de similar responsabilidad en otras entidades públicas o privadas de dimensiones y exigencias análogas a las de la entidad a la que se refiere el nombramiento.
- A estos efectos deberá aportarse una descripción detallada de las actividades profesionales realizadas como mínimo, durante los **cinco años anteriores**, así como de la empresa o empresas en las que se hayan desempeñado, indicando en particular:
 - Duración de las actividades.
 - Denominación de los cargos desempeñados y descripción de las funciones adscritas a dichos.

 - Datos de las empresas en las que se hayan desarrollado actividades profesionales; en particular: denominación, forma jurídica, nacionalidad y objeto social, ámbito geográfico de la actividad de la empresa y si forma parte de un grupo, organigrama del mismo.
 - Documentación en relación con la experiencia de las personas (por ejemplo: cartas de recomendación).
 - Cualquier otra experiencia relevante, incluyendo representaciones en consejos de administración u órgano equivalente.

Los elegidos por la Asamblea General pasarán a formar parte integrante del Consejo Directivo, de conformidad con lo establecido en el Art. 30 del Estatuto.

Asimismo, y de conformidad con el Art. 49 del Estatuto se procederá a la elección de los miembros de la Comisión de Control, que preceptivamente les corresponde vacar. Para concurrir a este llamamiento es imprescindible tener al menos TRES AÑOS de antigüedad como Mutualista, estar al corriente de las obligaciones mutuales y no formar parte del Consejo Directivo.

Las Candidaturas, tanto para el Consejo Directivo como para la Comisión de Control, podrán presentarse mediante escrito dirigido a ésta Institución hasta el día 21 del próximo mes de abril. En los cinco días siguientes se proclamará a los elegibles comunicándoseles, tanto a estos como a los excluidos, el acuerdo. Los excluidos podrán presentar alegaciones ante la Comisión Ejecutiva en el término de cinco días, quién resolverá lo pertinente antes de la celebración de la Asamblea General.

Por todo ello, te ruego des traslado de esta convocatoria a todos los Mutualistas miembros de ese Colegio con la mayor difusión posible, por si desean presentar su candidatura a estas elecciones.

SE ADVIERTE a los Mutualistas interesados en presentar su candidatura para formar parte del Consejo Directivo, que en el Orden del día de la Asamblea, y concretamente en el punto 13 se propone, para su modificación, reducir el número de Consejeros pasando de los 17 actuales a 15.

Si dicha modificación fuere aprobada por la Asamblea no ha lugar posteriormente, a celebrar la elección al Consejo Directivo, quedando sin efecto la misma, celebrándose exclusivamente la elección para miembros de la Comisión de Control.

Sin más recibe un fuerte abrazo,

EL PRESIDENTE



ÁNGEL RAMÓN FABREGAT ORNAQUE